## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2019-00956</b> -00
Demandante	ANDRÉS FELIPE RODAS PINO
Demandado	ÁNGEL MIRO CÓRDOBA CASTRILLÓN Y OTRO
Asunto	INCORPORA RESPUESTA - ORDENA ENVIAR
	OFICIO – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora respuesta a oficio por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** en la que indica que el interesado debe presentarse y cancelar los datos de registro. La respuesta podrá descargarla en el siguiente enlace:

## https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/EmAd 0bT6j4ZGjyq341sq79YBYVHRhZOGfv\_wLCR3cbbVVw?e=0VKH3c

Por otro lado, se incorpora correo presentado por uno de los accionados solicitando el envío del oficio correspondiente a la ALCALDÍA DE GIRARDOTA. Al respecto, encuentra el despacho pertinente indicar que ya fue enviado por correo electrónico el oficio comunicando el levantamiento de las medidas cautelares, lo que podrá consultar en el enlace que antecede.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

# **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

# MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por

ESTADOS # \_\_104\_\_\_\_

Hoy\_24 de septiembre de 2020\_\_\_ a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA

#### Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO S

JUEZ

# JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91f7666fbdf4fe35fa4a57517242fb5349cca4608183918c7dd3778c747a50da Documento generado en 22/09/2020 05:28:55 p.m.